

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE  
INDICA.-

PARRAL, 21 Oct. 2010

DECRETO EXENTO N° 3513

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- La ley N° 20.248 de 01 de febrero de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el Contrato de Trabajo, de la funcionaria que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para el control y registro de Licencias médicas, y efectuar el cálculo y seguimiento de la Planilla de Ingresos y gastos del personal contratado conforme a lo dispuesto en la Ley de Subvención Educacional Preferencial, justifican las modificaciones al contrato de trabajo de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. AIDA DEL CARMEN ORTEGA GONZALEZ, R.U.T. N° 13.207.889-0, de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia, funciones específicas y remuneraciones, estableciéndose que a contar del 01 de Julio de 2010 su contrato continuará vigente con carácter de Indefinido, para desempeñar las funciones de Encargada de Licencias Médicas, y efectuar el cálculo y seguimiento de la Planilla de ingresos y Gastos del Personal contratado por la Ley SEP y otras labores administrativo contables del DAEM., con la misma jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, percibiendo por ello, un aumento en su remuneración mensual de \$38.118 mensuales impositivos, totalizando en consecuencia una remuneración ascendente a \$299.368 (Doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos) mensuales impositivos, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996, que le serán canceladas con cargo al 10% asignado a la Administración Central de la Ley SEP.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ítem 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese

  
ALEJANDRA ROMAN GAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
\* ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/MS/EDD/BJAR/asm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-



- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Exentos.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

